

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1083. ORDEN Nº 2538 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020, A LOS AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR EL COVID-19.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 21/12/2020, registrado al número 2020002538, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020 A AFECTADOS POR COVID-19

HECHOS

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte nº 691 de 30 de marzo de 2020 (BOME de 31/03/2020) se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondiente al mes de Abril de 2020, a personas afectadas económicamente por la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO.- Al amparo de la citada convocatoria, que establecía un plazo de presentación de solicitudes hasta el 30/06/2020, se han presentado las correspondientes solicitudes, habiéndose resuelto favorablemente las que han cumplido los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Durante la tramitación de las subvenciones, se publicó en el BOME de 06/10/2020, la notificación para que aquellos solicitantes cuya documentación estaba incompleta pudieran completarla, otorgándose un plazo de Diez Días Hábiles para la subsanación, y advirtiéndoles de que de no completar la documentación se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que así lo declarase conforme al art. 21 de la Ley 39/2015.

Asimismo, se publicó en el mismo Boletín la propuesta de resolución de los expedientes excluidos del procedimiento, por incumplimiento de algunos de los requisitos necesarios para su obtención.

CUARTO.- Transcurridos los plazos de alegaciones frente a una y otra relación, por los interesados que figuran en la relación adjunta sigue sin acreditarse los requisitos necesarios para ser perceptores de la subvención, unos por no subsanar en plazo y otros por no reunir los requisitos para la percepción de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La Base Novena de la Convocatoria dispone que si la solicitud de inicio del procedimiento no reúne los requisitos señalados en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.-

La Base Undécima de la convocatoria dispone que la resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, debiendo adoptar la forma de Orden, e incluyendo los motivos de la exclusión.

Contra dicha resolución se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio o, potestativamente, el recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo expuesto, se ORDENA lo siguiente:

UNO.- Aprobar la relación de solicitantes excluidos del proceso de concesión de la subvención al alquiler de viviendas privadas del mes de abril de 2020, a los afectados económicamente por el COVID-19.

DOS.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad la relación de los solicitantes excluidos que se incluye como anexo a esta Orden.

TRES.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de Dos Meses contados a partir de su publicación (Ley 29/1998) o, potestativamente, el recurso de reposición en el Plazo de Un Mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al document)
Otros documentos de entrada	LISTADO DEFINITIVO DENEGADAS ALQUILER COVID-19 ABRIL	A 13075134043730425004

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 22 de octubre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras. Urbanismo y Deporte,
Immaculada Merchán Mesa